

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

AL REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS:

El Documento de Voluntades Anticipadas (DVA) es válido aunque no se inscriba al registro.

Si vuestra decisión es la de registrar el documento, debéis presentar la siguiente documentación:

*** SI EL DVA SE HA OTORGADO ANTE TRES TESTIGOS:**

- -Solicitud de inscripción al Registro rellena en mayúsculas
- -Fotocopia de la solicitud una vez rellena y firmada
- -Documento de Voluntades Anticipadas
- -Fotocopia **compulsada** del DNI del interesado/da y de los tres testigos.

*** SI EL DVA SE HA OTORGADO ANTE NOTARIO:**

Es el propio notario quién tramita el documento al Registro de Voluntades Anticipadas. En caso de que éste no lo haga, debéis presentar la siguiente documentación:

- -Solicitud de inscripción al Registro rellena en mayúsculas
- -Fotocopia de la solicitud una vez rellena y firmada
- -Documento de Voluntades Anticipadas

Teléfono de consultas: 93 227 29 00

Página Web:

<http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/html/ca/drets/index.html>